



## **Acoso, agresión y abuso sexual en la escuela**

El acoso sexual sigue siendo demasiado común en las escuelas y hay muchos casos que no se denuncian. Según datos recientes, en solo un año escolar, [los distritos escolares de todo el país reportaron 2,700 incidentes de agresión sexual, 350 incidentes de violación o intento de violación y 17,000 acusaciones de acoso por motivo de género](#). Esto es inaceptable. California tiene leyes establecidas para proteger a los estudiantes y garantizar sus derechos si sufren acoso, agresión o abuso sexual en la escuela.

### **Todos los niños tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro y protegido, libre de acoso, agresión o abuso sexual.**

Si alguien reporta que un niño vivió acoso, agresión o abuso sexual en una escuela pública, el distrito escolar tiene la responsabilidad legal de:

- Detener el acoso, la agresión o el abuso sexual;
- Eliminar cualquier entorno hostil para el niño y cualquier otro estudiante afectado;
- Atender el daño que ya hubo; y
- Evitar que ocurra más daño.

### **Usted y su hijo tienen derecho a reportar un comportamiento inapropiado a cualquier empleado del distrito escolar.**

Si la queja implica descuido o abuso infantil de cualquier tipo, el distrito escolar debe reportarlo a las autoridades policiales o a bienestar infantil. El abuso sexual es abuso infantil e incluye que alguien toque sexualmente a un niño en la ingle o parte interna del muslo sobre la ropa.

Si el distrito escolar tiene conocimiento de algún caso de acoso, agresión o abuso sexual, debe comunicarse con los padres o el tutor del niño de inmediato, con limitadas excepciones. Cuando se comuniquen con los padres o el tutor, el distrito escolar debe:

- Explicar las opciones para presentar una queja formal en virtud de la ley federal (también llamada Título IX) o ley estatal (también llamada Procedimientos uniformes de queja o UCP).
- Ofrecer y brindar apoyo que no castigue a ningún estudiante y que contribuya a garantizar la seguridad de los estudiantes durante la investigación. Las escuelas pueden apoyar a los estudiantes a través de orientación; un acuerdo de no contacto entre estudiantes; cambios en los horarios de clases; o prórrogas en las fechas límite de exámenes o tareas, entre otras medidas.
- Si el reporte afirma que hubo acoso, agresión o abuso sexual, el distrito escolar debe detener y remediar cualquier daño al menor y a cualquier otra persona perjudicada.

### **El distrito debe tomar medidas inmediatas y no puede ignorar un reporte de acoso, agresión o abuso sexual porque:**

- Usted o su hijo no "usaron el formulario correcto".
- Usted o su hijo no lo reportaron a "la persona adecuada de la escuela".
- El distrito escolar lo reportó a la policía o a bienestar infantil, y estos no han tomado medidas.
- Su hijo tiene un programa de educación individualizada (IEP) o plan 504.



## **Usted y su hijo tienen derecho a no sufrir represalias.**

Si usted o su hijo sufren represalias, repórtelas al distrito escolar de inmediato. El distrito escolar debe investigar y detener cualquier represalia.

## **En la mayoría de los casos, usted y su hijo tienen derecho a elegir entre una investigación minuciosa y formal O un proceso informal.**

### Investigación formal

- Queja por escrito, firmada (puede ser un correo electrónico en virtud de la ley estatal)
- Reporte de investigación por escrito
- Investigación minuciosa e imparcial
- Derechos de apelación
- Puede tardar hasta 60 días, a menos que acepte darle más tiempo al distrito escolar (en virtud de la ley estatal)

### Proceso informal

- Sin investigación formal
- Sin reporte por escrito
- Debe ser voluntario para todas las partes
- Derecho a solicitar una investigación formal si el proceso informal no está funcionando
- ¡PERO! Si la persona a la que se reportó es un adulto que trabaja o es voluntario en el distrito escolar, entonces el distrito escolar no puede resolver la queja de manera informal y es posible que deba continuar con la investigación.

Esta página web está diseñada únicamente como un recurso público general, ofreciendo una visión general de la ley. No constituye asesoramiento legal.

## **Recursos adicionales**

[Procedimientos uniformes de queja - Procedimientos de queja \(Departamento de Educación de CA\)](#)

[Presentar una queja ante la Oficina del Fiscal General de California, Oficina de Justicia para la Niñez](#)

[Las reglamentaciones del Título IX de 2020](#)

[Presentar una queja | Departamento de Educación de EE. UU.](#)

[Capacitación para denunciantes obligatorios de abuso infantil](#)

[Juntos por Nuestro Bienestar](#)

Juntos por Nuestro Bienestar conecta a los jóvenes de California con apoyo de salud mental de personas que han pasado por la misma situación, ya sea en la escuela, el estrés o algo más profundo.

[Encuentre ayuda para casos de abuso infantil y violencia doméstica | First 5 California](#)

[Oficina de Prevención del Abuso Infantil \(OCAP\)](#)

[Coalition for the Victims of Child Abuse | CVCA](#)

Red de profesionales a nivel estatal que atiende a víctimas de abuso infantil.